



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN



COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, LA
FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP) Y LOS
COLEGIOS DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL**

En Zaragoza, a 5 de julio de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Alfonso Peña Ochoa, actuando en calidad de presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

DE OTRA, el Sr. D. Luis Zubieta Lacámara, actuando en calidad de presidente de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de los Estatutos de la Federación.

DE OTRA, la Sra. Dña. M^a Eugenia Rubio Urbieto actuando en calidad de presidenta del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Zaragoza, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de los Estatutos de COSITAL Zaragoza.

DE OTRA, el Sr. D. Jaime Porquet Colomina, actuando en calidad de presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huesca, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de los Estatutos del COSITAL Huesca.

Y DE OTRA, el Sr. D. Miguel A. Abad Meléndez, actuando en calidad de presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Teruel, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de los Estatutos de COSITAL Teruel.

EXPONEN

El artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la Cámara de Cuentas de Aragón "fiscalizará la gestión económico-financiera, contable y operativa de las entidades locales del territorio aragonés, sin perjuicio de las competencias que en este ámbito ostente el Tribunal de Cuentas".



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

El último informe de fiscalización del sector público local aragonés, correspondiente al ejercicio 2018, puso de manifiesto que el 70% de las entidades locales cumplen la obligación legal de presentar su Cuenta General a la Cámara en el plazo legal fijado para ello. Fuera de plazo, la rendición fue del 91%, similar a ejercicios anteriores y una de las más elevadas de España.

En cuanto a la información contractual, el nivel de cumplimiento fue del 73%; del 57%, el nivel de remisión de información relativa al control interno, y del 31%, el referido a la información sobre convenios.

En general, este nivel de rendición merece la valoración positiva de la Cámara, más si cabe, teniendo en cuenta la capacidad de gestión limitada de muchas de las entidades locales de Aragón. No obstante, la Cámara de Cuentas no renuncia al objetivo de que el 100% de las entidades locales rindan la cuenta general en el tiempo legal establecido para ello y en la forma que mejor garantice la calidad e integridad de dicha información.

En este sentido, la experiencia adquirida por la Cámara de Cuentas de Aragón mediante la gestión de la Plataforma de Rendición de Cuentas y a través del contacto directo con los responsables de los órganos interventores, tanto directamente, como a través de sus representantes colegiales, ha evidenciado la conveniencia de reforzar la asistencia que presta la Cámara a las entidades locales para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Por su parte, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias ostenta la representación de los intereses de las entidades locales de Aragón y sus Estatutos le facultan para la prestación de toda clase de servicios a las corporaciones locales o a los entes dependientes de aquellas.

Asimismo, los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Zaragoza, Huesca y Teruel tienen como fines esenciales, entre otros, ordenar el ejercicio de la profesión o actividad profesional, representar los intereses generales de la profesión o actividad profesional, especialmente en sus relaciones con la Administración, defender sus intereses profesionales, velar por que el ejercicio de la profesión o actividad profesional sirva a los intereses de la sociedad y promover la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

De acuerdo con lo anterior, las partes entienden que tienen objetivos complementarios y destinatarios de sus actividades coincidentes, y se muestran interesadas en colaborar con el fin de apoyar a las entidades locales para el mejor cumplimiento de su obligación legal de rendición de cuentas a la Cámara, y de la información relativa al control interno y a la gestión de contratos y convenios.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

En virtud de las consideraciones señaladas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto genérico aumentar el nivel de rendición de la Cuenta General de las entidades locales aragonesas ante la Cámara de Cuentas y del resto de información, y mejorar la calidad e integridad de los estados contables y de la documentación asociada.

Con este fin, se realizarán actuaciones concretas de formación sobre las tareas de control de la gestión económico-financiera y contable de los fondos públicos, que se podrán concretar en jornadas, seminarios, etc.; de comunicación, para dar a conocer de manera directa a las entidades locales los trabajos de fiscalización que realiza la Cámara en el ámbito local, así como sus principales conclusiones; y de participación, con el fin de identificar y atender las dificultades a las que enfrentan las personas responsables en la rendición de cuentas y en la remisión de la información relativa a contratos, convenios y control interno.

Segunda. Naturaleza del Convenio

Las partes declaran que este es un Convenio de colaboración para la realización de actividades de interés general para las tres entidades, pudiendo concretarse en acuerdos específicos de desarrollo individualizado.

Tercera. Obligaciones de las partes las partes

Son obligaciones de las partes derivadas del presente convenio:

- Fomentar la rendición de la Cuenta General y de la información sobre control interno, convenios y contratos de las entidades locales aragonesas.
- Identificar las principales dificultades a las que se enfrentan las entidades locales a la hora de cumplir con la obligación de rendir cuentas y la información sobre el control interno. A tal efecto, recibir las dudas y consultas que puedan surgir y ponerlas en común con las partes, con el fin canalizar las respuestas de manera efectiva.
- Colaborar en la organización de jornadas, mesas de trabajo y seminarios, con objeto de potenciar y favorecer la formación del personal que gestiona los



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN



Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

fondos públicos en los ayuntamientos y entes instrumentales, especialmente, en materia de rendición de cuentas, fiscalización de la contratación y control interno.

- Favorecer mutuamente el conocimiento entre la sociedad de la actividad que dichas entidades desempeñan en relación con la rendición de cuentas, el control interno, la gestión de los fondos públicos y la transparencia de las entidades locales.
- Comprometerse a identificar aquellos procedimientos de remisión de información que de algún modo se encuentran duplicados o triplicados de forma similar ante diversas administraciones u organismos, y utilizando diversas plataformas de remisión o publicación de la citada información, para instar de forma conjunta a las administraciones competentes para que o bien unifiquen la remisión o publicación de información o bien procedan a la integración informática de las plataformas electrónicas afectadas, con el fin de lograr una mayor eficiencia en las labores de intervención y de control interno de los habilitados y una mayor eficiencia en el análisis de la información remitida o publicada.

Cuarta. Régimen económico

El presente Convenio no podrá generar el reconocimiento de derechos ni obligaciones económicas de ninguna de las partes, más allá de la libre disposición de cada una, conforme a sus normas de procedimiento y presupuestarias, para la asignación de recursos dirigidos al buen fin de los objetivos del presente Convenio.

Quinta. Comisión Mixta

Una comisión mixta, integrada por los representantes de cada entidad designados por los representantes abajo firmantes, será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por las partes. Esta comisión, se constituirá en el plazo de 30 días desde la firma del Convenio, y también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Sexta. Comienzo y duración

El presente convenio surtirá efectos desde el día de su firma por las partes, extendiendo su vigencia por años naturales prorrogables, hasta un máximo de cuatro, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral o por mutuo acuerdo de las partes.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN**



COSITAL
Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local

Séptima. Resolución

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de su incumplimiento, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente, la parte incumplidora, con un mes de antelación.

Octava. Protección de datos

En la ejecución de este Convenio se observará, en todo caso, la normativa que, sobre Protección de Datos, resulte aplicable en cada momento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Cámara de Cuentas de Aragón
El Presidente**

Fdo.: Alfonso Peña Ochoa

**Por la Federación Aragonesa de
Municipios y Provincias
El Presidente**

Fdo.: Luis Zubieta Lacámara

**Por COSITAL Zaragoza
El Presidente**

Fdo.: Mª Eugenia Rubio Urbieto

**Por COSITAL Huesca
El Presidente**

Fdo.: Jaime Porquet Colomina

**Por COSITAL Teruel
El Presidente**

Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

